



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2021-00290-00
DEMANDANTE: MARIO MARINO VILLA
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia de fecha 04 de abril de 2024, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió:

“...Por secretaria, DEVUÉLVASE el proceso de la referencia a su juzgado de origen, a fin de que aquella dependencia judicial incorpore en el aplicativo Gestor Documental la totalidad de las piezas procesales que integran el presente expediente digital, tal como grabación de audiencia artículo 77 CPTSS, registrada en el Sistema de Audiencias de la Rama Judicial, de fecha 26 de agosto 2022. Para lo anterior, se concede el término de tres (3) días hábiles...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que devolvió el expediente para su subsanación en la plataforma Gestor Documental, por parte de esta Agencia Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 04 de abril de 2024.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente por secretaría a nuestro superior, a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8a974cd17b5097d50315ca16113006b6712cb64ecc7918f410c000d6b9c124**

Documento generado en 17/04/2024 10:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>